

RESOLUCIÓN N° 52 PESyCD-2015.-

SAN LUIS, 22 de Enero de 2015.-

VISTO:

El EXD 0000-12300569/14, la Resolución N° 24-ME-2014 y la Resolución N° 9-PESyCD-2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 24-ME-2014 (act DOCEXT 574443); se aprobó el diseño curricular de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura que se dicta en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis y en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que por Resolución N° 9-PESyCD-2014 (act DOCEXT 574457); se aprobó el Régimen de Correlatividades correspondiente a la carrera mencionada;

Que es necesario realizar algunas modificaciones al mismo en función de lo acordado en la reunión realizada el 19 de noviembre del corriente año, según consta en Informe (act DOCEXT 574516) y en Acta (act DOCEXT 574517);

Que el Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011(act DOCEXT 574522); dispone en su artículo 7° que “el cursado y acreditación de los espacios curriculares de cada carrera deberá respetar el Régimen de Correlatividades establecido en el Diseño Curricular Jurisdiccional respectivo”;

Que para acreditar una unidad curricular es necesario tener aprobada la unidad curricular anterior;

Que advierte que es necesario modificar y adecuar el régimen de Correlatividades dispuesto en la Resolución N° 9- PESyCD- 2014;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR
Y CAPACITACIÓN DOCENTE
RESUELVE:

Art. 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 9-PESyCD-2014 que establece el régimen de Correlatividades para la carrera del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura;

Art. 2°: Aprobar el régimen de Correlatividades del diseño curricular de la carrera del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 24- ME- 2014, que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°: Establecer que para acreditar una unidad curricular es necesario tener aprobada la unidad curricular anterior.-

Art. 4°: Hacer saber: a Instituto de Formación Docente Continua San Luis y en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, y por su intermedio a quien corresponda.-

Art. 5°: Comunicar y archivar.-

ANEXO

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

PROFESORADO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN
LENGUA Y LITERATURA

N°	Materia	Para cursar		Para rendir
		Regular	Aprobada	Aprobadas
Primer Año				
1	Pedagogía			
2	Alfabetización Académica			
3	Alfabetización Digital			
4	Sociología de la Educación			
5	Didáctica General			
6	Literatura universal			
7	Introducción a los estudios literarios			
8	Teoría y Crítica Literaria I	7		7
9	Introducción a los estudios lingüísticos			
10	Práctica Docente I			
Segundo Año				
11	Psicología Educacional	2		2
12	Filosofía de la Educación	2		2
13	Historia y Política de la Educación Argentina	2-4		2-4
14	Formación Ética y Ciudadana	2-4		2-4
15	Literatura y cultura clásica	7		7

	griega y latina			
16	Gramática I	9		9
17	Lingüística I	9		9
18	Teoría y crítica literaria II	7 - 8		7 - 8
19	Sujetos de la educación secundaria	11		11
20	Práctica Docente II		1- 2 - 5- 7-10	
Tercer Año				
21	Educación Sexual Integral	19		19
22	Lenguajes Artísticos		10- 20	
23	Didáctica de la Lengua y la Literatura	6 - 11 - 13 - 16 -17	1- 3- 5 - 7 -8- 9 - 10	6 - 11 - 13- 16 -17
24	Gramática II	16		16
25	Literatura Española	8	6 – 7	8
26	Literatura Argentina I	8	6 – 7	8
27	Lingüística II	17	9	17
28	Literatura Argentina II	18 - 26		18 - 26
29	Lectura y escritura de textos literarios	18	2 - 8	18
30	Práctica de la Enseñanza	16- 17 -19	6 - 11 - 20	
Cuarto Año				
31	Lengua extranjera		2	
32	Literatura Latinoamericana I	25		25
33	Lingüística III	27		27
34	Literatura Latinoamericana II	28- 32		28- 32
35	Filosofía del arte	12 - 18		12 - 18
36	Residencia Pedagógica		15- 19 - 23 - 24 -25 -26	

			-27- 29-30	
--	--	--	------------	--